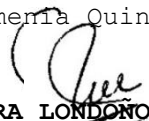


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado, el día 13 de marzo de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Abril 13 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado 2022 - 236
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante AECSA S.A.
Demandado JUAN CARLOS ZULUAGA ARIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Abril catorce de dos mil veintitrés.

Atendiendo la solicitud anterior y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599, en concordancia con el Artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho

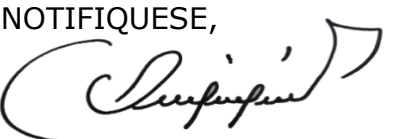
RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención de los dineros que posea el demandado **JUAN CARLOS ZULUAGA ARIAS**, identificado con c.c. N° 89.006.480 en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en BANCO POPULAR S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., SCOTIA BANK COLPATRIA, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BCSC, AV VILLAS, CITY BANK, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO FALABELLA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA S.A. y BANCO PICHINCHA en la ciudad de Armenia, Q.

SEGUNDO: La medida se limita a la suma de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$22.400.000.00) m/cte.

TERCERO: Líbrense los oficios correspondientes a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, con destino a la entidad financiera mencionada, para que se sirva efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 630012041001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Háganse las advertencias contenidas en el inciso 1 numeral 4 y numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

CUARTO: Respecto de la petición de informar los títulos que reposen en la cuenta del Juzgado, se le informa al apoderado de la parte demandante que no se encuentran depósitos judiciales pendientes de pago.

NOTIFIQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de abril de 2023.

No. 063

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea874d18d31625ca51471d58f494afc3c4e3a934b45ae21c3eb69a0141e9b1dc**

Documento generado en 13/04/2023 06:27:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>